

45

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué (Tolima), Dos (2) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Clase de proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : EDWIN GIRON CAICEDO
Demandado : A.D.H.MURCIA S.A.S.
Radicación : 73001-40-22-001-2020-00418-00

Por ser procedente lo solicitado por la parte actora y como quiera que se encuentra debidamente registrada la medida cautelar sobre el bien mueble automotor vehículo con placas TTO 040 de propiedad de la ejecutada A.D.H. MURCIA S.A.S, el juzgado,

RESUELVE:

1.- COMISIONAR a los Juzgados civiles o Promiscuos Municipales Reparto de la Calera Cundinamarca, para la diligencia de secuestro del bien mueble vehículo automotor de placas TTO-040 de propiedad de la demandada. Libre despacho comisorio con los insertos del caso.

2.- Conceder facultades suficientes, incluyendo la de designar secuestre.

NOTIFÍQUESE

La juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ